



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131387938 hard
Móvno Day V B
Fecha 31 05 2022 16 44 40 -05 00

Resolución Ministerial

Lima, 01 JUN. 2022

N° 0463 -2022-DE

VISTOS:

Los Oficios N° 00549-2022-MINDEF/VRD-DGA y N° 00571-2022-MINDEF/VRD-DGA, de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 00939-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes Técnicos N° 00004-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP y N° 00007-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP de la Dirección de Gestión Patrimonial; el Informe N° 00094-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y el Informe Legal N° 00748-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que es un organismo del Poder Ejecutivo competente en los ámbitos de Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar, Fuerzas Armadas, reservas y movilización nacional, soberanía e integridad territorial, y participación en el desarrollo económico y social del país;

Que, la Ley N° 29006, autoriza al Ministerio de Defensa y a sus Órganos de Ejecución (Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú) a realizar actos de administración y disposición, a título oneroso, de los inmuebles de su propiedad que no resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad o no se encuentren considerados en sus planes estratégicos, destinando los recursos que se obtengan para los fines a que se refiere la mencionada norma;

Que, el Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-DE/SG, menciona en su artículo 7, que el Ministerio de Defensa o los Órganos de Ejecución, según corresponda, determinarán mediante Resolución Ministerial o del Comandante General de cada Órgano de Ejecución, según sea el caso, los inmuebles que no resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad o no se encuentren considerados en los planes estratégicos del Ministerio de Defensa o del Órgano de Ejecución, respectivamente, y que pueden ser objeto de administración y/o disposición en el marco de lo dispuesto en la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-DE/SG, se aprueba el Reglamento de Administración de la Propiedad Inmobiliaria del Sector Defensa, el mismo que regula la propiedad inmueble, su posesión, registro, control, administración y los



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CUZCANO Nelly
Trinidad FAU 20131387938 hard
Móvno Day V B
Fecha 31 05 2022 12 31 08 -05 00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131387938 hard
Móvno Day V B
Fecha 31 05 2022 10 58 20 -05 00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAJMIAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Movvo Doy V B
Fecha 31 05 2022 16 44 56 -05 00

derechos ejercidos sobre ella, de los órganos de ejecución del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0432-2020-DE/SG, se aprueba la Directiva General N° 016-2020/MINDEF/VRD/DGA "Normas y disposición para la aprobación y suscripción de contratos referidos a la entrega en administración y/o disposición de bienes inmuebles de los órganos ejecutores del Sector Defensa"; de aplicación obligatoria por los Órganos Ejecutores del Pliego 026: Ministerio de Defensa, que soliciten la aprobación y suscripción de contratos referidos a la entrega en administración y/o disposición de bienes inmuebles; así como para aquellos órganos y unidades orgánicas que intervienen en el desarrollo de los procedimientos que regula;

Que, a través del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, por medio del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; con el objeto de regular las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante los Oficios N° 00549-2022-MINDEF/VRD-DGA y N° 00571-2022-MINDEF/VRD-DGA, la Dirección General de Administración remite los Informes Técnicos N° 00004-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP y N° 00007-2022-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP, por los que la Dirección de Gestión Patrimonial propone y sustenta la aprobación de la modificación de la Directiva General N° 016-2020/MINDEF/VRD/DGA "Normas y disposición para la aprobación y suscripción de contratos referidos a la entrega en administración y/o disposición de bienes inmuebles de los órganos ejecutores del Sector Defensa"; en razón a la entrada en vigencia de nuevas disposiciones normativas de alcance general en materia de bienes inmuebles, y la necesidad de precisar aspectos puntuales del instrumento normativo, a fin de facilitar su comprensión y cumplimiento por los Órganos Ejecutores del Sector Defensa;



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CUZCANO Nelly
Tonidad FAU 20131367938 hard
Movvo Doy V B
Fecha 31 05 2022 12 31 51 -05 00

Que, a través del Oficio N° 00939-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0094-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, en el cual la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización señala que la propuesta de modificación de la Directiva General contempla y especifica el alcance de la misma en relación a la aprobación y suscripción de contratos referidos a la entrega en administración y/o disposición de bienes inmuebles de los órganos ejecutores del Sector Defensa, así como contempla cambios normativos y mejoras procedimentales; por lo que, desde el punto de vista organizacional, resulta viable;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Movvo Doy V B
Fecha 31 05 2022 10 58 47 -05 00

Que, mediante Informe Legal N° 00748-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable modificar, por medio de resolución ministerial, la Directiva General N° 016-2020/MINDEF/VRD/DGA "Normas y disposición para la aprobación y suscripción de contratos referidos a la entrega en administración y/o disposición de bienes inmuebles de los órganos ejecutores del Sector Defensa", en razón a la entrada en vigencia de nuevas disposiciones



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Movvo Doy V° B°
Fecha 31 05 2022 16:45:12 -05 00



normativas de alcance general en materia de bienes estatales, y la necesidad de precisar aspectos puntuales del texto que integra el instrumento normativo actualmente vigente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Directiva General N° 016-2020/MINDEF/VRD/DGA "Normas y disposición para la aprobación y suscripción de contratos referidos a la entrega en administración y/o disposición de bienes inmuebles de los Órganos Ejecutores del Sector Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0432-2020-DE/SG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los Órganos Ejecutores del Sector Defensa.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Luis Gavidia Arrascue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CUZCANO Nely
Tandiso FAU 20131367938 hard
Movvo Doy V° B°
Fecha 31 05 2022 17:32:04 -05 00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Movvo Doy V° B°
Fecha 31 05 2022 10:58:59 -05 00

Anexo a la Resolución Ministerial N° 0463-2022-DE

Modificación de la Directiva General N° 016-2020/MINDEF/VRD/DGA "Normas y disposición para la aprobación y suscripción de contratos referidos a la entrega en administración y/o disposición de bienes inmuebles de los Órganos Ejecutores del Sector Defensa"

N° de capítulo del documento	Párrafo/Figura/Tabla / Nota	Texto Original	Texto modificado
IV. Disposiciones Generales	Numeral 4.4	(...) 4.4 Todos los actos de administración y disposición cuya celebración sea propuesta por EL PROMOTOR sobre bienes inmuebles de su propiedad o bajo su administración, deben contar necesariamente con Informe Técnico Legal favorable, emitido por sus áreas competentes. (...)	(...) 4.4 Todos los actos de administración y disposición cuya celebración sea propuesta por EL PROMOTOR sobre bienes inmuebles de su propiedad, deben contar necesariamente con Informe Técnico Legal favorable, emitido por sus áreas competentes. (...)
IV. Disposiciones Generales	Numeral 4.6	(...) 4.6 Para actos de disposición de bienes inmuebles de propiedad de los Órganos Ejecutores, se deberá contar previamente con la opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en los supuestos establecidos en los artículos 5 y 10 del Reglamento de la Ley N° 29006, o norma que lo sustituya. (...)	(...) 4.6 Para actos de disposición de bienes inmuebles de propiedad de los Órganos Ejecutores, se deberá contar previamente con la opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, en los supuestos establecidos en los artículos 5 y 10 del Reglamento de la Ley N° 29006, o norma que lo sustituya. (...)



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31 05 2022 11 00 35 -05 00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CUZCANO Nelly
Trinidad FAU 20131357938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31 05 2022 12 33 01 -05 00

VII. Disposiciones Complementarias	Pár. 5	(...) QUINTA: A fin de cumplir con la obligatoriedad que tienen las entidades públicas de efectuar el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de su propiedad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo 130-2001-EF, los Órganos Ejecutores deberán destinar el 5% de recursos provenientes de los contratos de administración o disposición celebrados sobre inmuebles no adquiridos en el marco de la Ley 29006, al saneamiento técnico, legal y contable. (...)	(...) QUINTA: A fin de cumplir con la obligatoriedad que tienen las entidades públicas de efectuar el saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad y/o bajo su administración , de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, los Órganos Ejecutores deberán destinar el 5% de recursos provenientes de los contratos de administración o disposición celebrados sobre inmuebles no adquiridos en el marco de la Ley 29006, al saneamiento físico legal." (...)
VII. Disposiciones Complementarias	Adicionar una Octava Disposición Complementaria		OCTAVA: Cuando el Órgano Ejecutor invoque la aplicación del artículo 25° del Decreto Supremo 032-DE-SG, se seguirá el procedimiento establecido en el Anexo N° 5.
Anexo N° 1	Adicionar al citado Anexo		Informe Técnico Legal: Según anexo 3 de la presente Directiva General, ver nuevo Anexo N° 1.
Anexo N° 2	Adicionar al citado Anexo		Informe Técnico Legal: Según anexo 3 de la presente Directiva General, ver nuevo Anexo N° 2.
Anexo N° 5: Para los Actos de Administración de inmuebles afectados en uso.	Adicionar el citado Anexo		Ver Anexo 5.



Firmado digitalmente por: TORRICO
HUERTA, Jose Luis FAU
20131387938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31 05 2022 11:00:49 -05:00



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CUZCANO Nelly
Trinidad FAU 20131387938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31 05 2022 12:33:13 -05:00

ANEXO N° 1: DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

ITEM	DETALLE	CARACTERISTICAS
De los Actos de Administración	Proyecto de contrato materia de aprobación	<ul style="list-style-type: none"> - En medio físico y digital - Consignar de manera obligatoria el acto de administración a realizar, la finalidad del mismo, plazo y el valor de contraprestación de ser el caso. - Asimismo, deberá estar visado por el Jefe de Patrimonio de la entidad proponente.
	Acreditar la propiedad sobre el bien inmueble materia del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Partida Electrónica y/o Ficha Registral completa y actualizada - Adjuntar el dispositivo legal o instrumento público que sustenta el derecho de propiedad
	Plano Perimétrico y Ubicación (En caso el área materia del contrato forme parte de un predio de mayor extensión, sin construcción)	Debe estar georreferenciado en la Red Geodésica Nacional, expresado en el sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), especificando el Datum y la Zona geográfica al que está referido, en WGS 84.
		Graficar el Norte de cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total, los nombres de los colindantes y el área del inmueble.
		Indicar cuadro de datos técnicos: especificando vértice, lado, distancia, ángulo interno, ángulo externo, coordenadas (X,Y)
		Indicar el área y perímetro total del inmueble en unidades del sistema métrico
		Indicar ubicación geográfica del inmueble (departamento, provincia y distrito)
		Indicar escala gráfica convencional (1/50, 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000, 1/5000, 1/10,000 y otros) que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos.
		Debe estar firmado y sellado por el profesional responsable colegiado.
	Memoria Descriptiva (En caso el área materia del contrato forme parte de un predio de mayor extensión, sin construcción)	Indicar fecha de elaboración
		Adjuntar dos juegos
		Indicar antecedentes registrales del inmueble.
		Indicar descripción del inmueble (uso).
Indicar ubicación geográfica del inmueble (departamento, provincia y distrito)		
Describir las coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM), especificando el Datum y la Zona Geográfica al que está referido.		
Describir los linderos y medidas perimétricas del inmueble y cuadro de datos técnicos: especificando vértice, lado, distancia, ángulo interno, ángulo externo, coordenadas (X,Y)		
Para el caso de bienes inmuebles adquirido en el marco de la Ley N° 29006	Indicar el área y perímetro total del inmueble en unidades del sistema métrico	
	Debe estar firmado y sellado por el profesional responsable colegiado.	
Informe Técnico Legal	Indicar fecha de elaboración	
Informe Técnico Económico	Adjuntar dos juegos	
Informe Técnico Legal (Anexo 3)	El expediente remitido deberá tener adjunto copia de la Resolución a la que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29006, en la que se verifique que sobre el inmueble materia del contrato pueden celebrarse actos de administración.	
Tasación	Según anexo 3 de la presente Directiva General.	
	Preclarar cómo van a ser empleados los recursos obtenidos en virtud del acto de administración materia de calificación.	
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar fundamentado en las normas jurídicas que para el caso resulten aplicables y sustente, técnica y legalmente, la viabilidad del pedido. - Debe constar que el acto de administración a celebrarse, está adecuado a los planes y programas del Sector Defensa y/o de EL PROMOTOR. 	
Informe de Seguridad	Tasación Comercial: <ul style="list-style-type: none"> - Denominación y descripción del inmueble. - Descripción geográfica del inmueble. - Establecer el valor comercial referido al inmueble. - Tipo de cambio, en caso este valorizado en moneda extranjera. - Las edificaciones del inmueble, en caso existan, especificando el área construida. - Área total del inmueble. - Fecha de elaboración, la misma que debe tener una vigencia de OCHO (08) meses a la presentación del expediente administrativo ante el MINDEF. - Debe estar firmado y sellado por un perito tasador habilitado y registrado en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. 	
	El Perito Tasador debe adjuntar su constancia de habilitación, a la fecha en que se suscribió el informe de tasación.	
El MINDEF, de considerarlo necesario, podrá solicitar información complementaria respecto al acto de administración a celebrarse.		



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA, Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2022 11:01:02 -05:00



Firmado digitalmente por ROOR, GUEZ CUZCANO Nelly
Tenidad FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2022 12:33:26 -05:00

ANEXO N° 2: DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN

ITEM	DETALLE	CARACTERISTICAS
De los Actos de Disposición	Proyecto de contrato materia de aprobación	- En medio físico y digital - Consignar de manera obligatoria el acto de disposición a realizar, el número de Partida Registral y el valor de comercial del predio. - Asimismo, deberá estar visado por el Jefe de Patrimonio de la entidad proponente.
	Acreditar la propiedad sobre el bien inmueble materia del contrato	- Partida Electrónica y/o Ficha Registral completa y actualizada - Adjuntar el dispositivo legal o instrumento público que sustenta el derecho de propiedad
	Plano Perimétrico y Ubicación (En caso el área materia del contrato forme parte de un predio de mayor extensión, sin construcción)	Debe estar georreferenciado en la Red Geodésica Nacional, expresado en el sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), especificando el Datum y la Zona geográfica al que está referido, en WGS 84.
		Graficar el Norte de cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total, los nombres de los colindantes y el área del inmueble. Indicar cuadro de datos técnicos: especificando vértice, lado, distancia, ángulo interno, ángulo externo, coordenadas (X,Y)
		Indicar el área y perímetro total del inmueble en unidades del sistema métrico
		Indicar ubicación geográfica del inmueble (departamento, provincia y distrito)
		Indicar escala gráfica convencional (1/50, 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000, 1/5000, 1/10,000 y otros) que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos.
		Debe estar firmado y sellado por el profesional responsable colegiado.
	Indicar fecha de elaboración	
	Adjuntar dos juegos	
	Memoria Descriptiva (En caso el área materia del contrato forme parte de un predio de mayor extensión, sin construcción)	Indicar antecedentes registrales del inmueble.
		Indicar descripción del inmueble (uso).
		Indicar ubicación geográfica del inmueble (departamento, provincia y distrito)
Describir las coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM), especificando el Datum y la Zona Geográfica al que está referido.		
Describir los linderos y medidas perimétricas del inmueble y cuadro de datos técnicos: especificando vértice, lado, distancia, ángulo interno, ángulo externo, coordenadas (X,Y)		
Indicar el área y perímetro total del inmueble en unidades del sistema métrico		
Debe estar firmado y sellado por el profesional responsable colegiado.		
Indicar fecha de elaboración		
Adjuntar dos juegos		
Para el caso de bienes inmuebles adquirido en el marco de la Ley N° 29006	El expediente remitido deberá tener adjunto copia de la Resolución a la que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29006, en la que se verifique que sobre el inmueble materia del contrato pueden celebrarse actos de disposición.	
Informe Técnico Legal	Según anexo 3 de la presente Directiva General.	
Informe Técnico Económico	Precisar cómo van a ser empleados los recursos obtenidos en virtud del acto de disposición materia de calificación.	
Informe Técnico Legal (Anexo 3)	- Debe estar fundamentado en las normas jurídicas que para el caso resulten aplicables y sustente, técnica y legalmente, la viabilidad del pedido. - Debe constar que el acto de disposición a celebrarse, está adecuado a los planes y programas del Sector Defensa y/o de EL PROMOTOR.	
Tasación	Tasación Comercial: - Denominación y descripción del inmueble. - Descripción geográfica del inmueble. - Establecer el valor comercial referido al inmueble. - Tipo de cambio, en caso este valorizado en moneda extranjera. - Las edificaciones del inmueble, en caso existan, especificando el área construida. - Área total del inmueble. - Fecha de elaboración, la misma que debe tener una vigencia de OCHO (08) meses a la presentación del expediente administrativo ante el MINDEF. - Debe estar firmado y sellado por un perito tasador habilitado y registrado en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. El Perito Tasador debe adjuntar su constancia de habilitación, a la fecha en que se suscribió el informe de tasación.	
Seguridad	Debe contener los posibles riesgos frente a la ocupación que desarrolle la persona natural o jurídica contratante dentro de una instalación militar; así como las medidas de seguridad que deberá adoptar; el cual debe estar suscrito por la Oficina o Dirección de Inteligencia de EL PROMOTOR o la que haga sus veces.	
El MINDEF, de considerarlo necesario, podrá solicitar información complementaria respecto al acto de administración a celebrarse.		



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Movbo Doy V° B° Fecha 31 05 2022 11 01 17 -05 00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CUZCANO Nelly Trinidad FAU 20131367938 hard Movbo Doy V° B° Fecha 31 05 2022 12 33 40 -05 00

ANEXO N° 5: PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS EN USO

ITEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS
De los Actos de Administración	Proyecto de contrato materia de aprobación	<ul style="list-style-type: none"> - En medio físico y digital - Consignar de manera obligatoria el acto de administración a realizar, la finalidad del mismo, plazo y el valor de contraprestación. - Asimismo, deberá estar visado por el Jefe de Patrimonio de la entidad proponente.
	Documentación sustentatoria de la afectación en uso	<ul style="list-style-type: none"> - Partida Electrónica y/o Ficha Registral completa y actualizada - Adjuntar el dispositivo legal y demás documentación que sustenta la afectación en uso del inmueble.
	Plano Perimétrico y Ubicación (En caso el área materia del contrato forme parte de un predio de mayor extensión, sin construcción)	Debe estar georreferenciado en la Red Geodésica Nacional, expresado en el sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), especificando el Datúm y la Zona geográfica al que está referido, en WGS 84.
		Graficar el Norte de cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total, los nombres de los colindantes y el área del inmueble.
		Indicar cuadro de datos técnicos: especificando vértice, lado, distancia, ángulo interno, ángulo externo, coordenadas (X,Y)
		Indicar el área y perímetro total del inmueble en unidades del sistema métrico
		Indicar ubicación geográfica del inmueble (departamento, provincia y distrito)
		Indicar escala gráfica convencional (1/50, 1/100, 1/200, 1/500, 1/1000, 1/5000, 1/10,000 y otros) que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos.
	Memoria Descriptiva (En caso el área materia del contrato forme parte de un predio de mayor extensión, sin construcción)	Debe estar firmado y sellado por el profesional responsable colegiado.
		Indicar fecha de elaboración
Adjuntar dos juegos		
Indicar antecedentes registrales del inmueble.		
Indicar descripción del inmueble (uso).		
Indicar ubicación geográfica del inmueble (departamento, provincia y distrito)		
Informe Técnico Económico	Describir las coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM), especificando el Datúm y la Zona Geográfica al que está referido.	
	Describir los linderos y medidas perimétricas del inmueble y cuadro de datos técnicos: especificando vértice, lado, distancia, ángulo interno, ángulo externo, coordenadas (X,Y)	
Informe Técnico Legal (Según Anexo 3)	Indicar el área y perímetro total del inmueble en unidades del sistema métrico	
	Debe estar firmado y sellado por el profesional responsable colegiado.	
Tasación	Indicar fecha de elaboración	
	Adjuntar dos juegos	
	Precisar cómo van a ser empleados los recursos obtenidos en virtud del acto de administración materia de calificación.	
	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar fundamentado en las normas jurídicas que para el caso resulten aplicables y sustente, técnica y legalmente, la viabilidad del pedido. - Debe constar que el acto de administración a celebrarse, está adecuado a los planes y programas del Sector Defensa y/o de EL PROMOTOR. - Debe justificar válidamente que el supuesto de ampliación de finalidad guarde coherencia con la finalidad para lo cual ha sido afectado en uso el predio, detallar las razones por las cuáles resulta necesaria la ampliación de finalidad, sustentar la necesidad de la misma y que la finalidad de la afectación en uso no se verá desnaturalizada. 	
Informe de Seguridad	Tasación Comercial:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Denominación y descripción del inmueble. - Descripción geográfica del inmueble. - Establecer el valor comercial referido al inmueble. - Tipo de cambio, en caso este valorizado en moneda extranjera. - Las edificaciones del inmueble, en caso existan, especificando el área construida. - Área total del inmueble. - Fecha de elaboración, la misma que debe tener una vigencia de OCHO (08) meses a la presentación del expediente administrativo ante el MINDEF. - Debe estar firmado y sellado por un perito tasador habilitado y registrado en el Registro de Peritos Adscritos al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. 	
	El Perito Tasador debe adjuntar su constancia de habilitación, a la fecha en que se suscribió el informe de tasación.	
Proyecto de Resolución Ministerial	Debe contener los posibles riesgos frente a la ocupación que desarrolle la persona natural o jurídica contratante dentro de una instalación militar; así como las medidas de seguridad que deberá adoptar; el cual debe estar suscrito por la Oficina o Dirección de Inteligencia de EL PROMOTOR o la que haga sus veces.	
El MINDEF, de considerarlo necesario, podrá solicitar información complementaria respecto al acto de administración a celebrarse.		



Firmado digitalmente por: TORRIDO HUERTA, Jose Luis FAU
20131367938 hard
Mobvo Doy V B
Fecha 31 05 2022 11 01 34 -05 00



Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ CUZCANO Nelly Trinidad FAU 20131367938 hard
Mobvo Doy V B
Fecha 31 05 2022 12 33 51 -05 00